CONVOCATORIAS

C317/1: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 7 de abril de 2026, por la que se publica el extracto de la convocatoria del Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria, de becas de matrícula para estudiantes inscritos en el Aula Permanente de Formación Abierta de la Universidad de Granada en el curso académico 2025/2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/896950

BDNS (código): 896950

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar en la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, el estudiantado matriculado en alguno de los programas del Aula Permanente de Formación Abierta en el curso académico 2025/2026.

Segundo. Objeto.

Se convocan estas becas con objeto de sufragar parcialmente el coste de la matrícula al estudiantado del Aula Permanente de Formación Abierta (APFA) que cumpla los requisitos establecidos en las bases.

El objetivo social que cumplen estas becas es poder acercar a las personas con menos recursos económicos la formación universitaria que ofrece el Aula en todas sus sedes, tanto en su campus universitario de Granada, como en los campus universitarios de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y en las sedes provinciales de Baza, Guadix y Motril.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web
https://ve.ugr.es/

y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/896950

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): 0633D36BE3CC66B8E9D475AE4B2245CA

07/04/2026 - 09:44

Cuarto. Cuantía.

La financiación máxima de las becas será de 11.900 euros, con cargo a la cuenta orgánica 3020870000, programa de gastos 422D y partida presupuestaria 482.99, para la anualidad del 2026.

La beca consistirá en el 75% del importe de los precios públicos de la matrícula de cualquiera de los programas del APFA (excluyendo las asignaturas optativas especiales y las actividades de campo).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quienes deseen solicitar esta beca deberán cumplimentar su petición a través de la Oficina Virtual de la UGR https://oficinavirtual.ugr.es/ai/ (Aula Permanente de Formación Abierta – Becas). Una vez realizada la inscripción en la Oficina Virtual, la persona solicitante recibirá una notificación de la Universidad de Granada para que formalice y firme la solicitud de participación en esta convocatoria en la Sede Electrónica de la Universidad.

La presentación de solicitudes en la Oficina Virtual se hará en el plazo desde el día 9 de abril de 2026 hasta el 29 de abril de 2026 (ambos inclusive). La formalización y firma se hará en el plazo de 3 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la Universidad de Granada.

Granada, 7 de abril de 2026.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): 0633D36BE3CC66B8E9D475AE4B2245CA

07/04/2026 - 09:44